

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 300 Miércoles 14 de diciembre de 2011

Sec. V-B. Pág. 102481

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

40752 Resolución del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se declara indebidamente percibido por D.ª Rosa Isabel Perera de León la cantidad de 82,50 euros.

Con fecha 30/06/2006, causó baja en la AEAT en su relación laboral, por causas legalmente establecidas. No obstante, debido a un error en el volcado automático de la nómina, ha percibido indebidamente en la nómina del mes de febrero de 2011 una cuantía en concepto de "Atrasos Gratificación Extraordinaria", ascendiendo la cantidad que adeuda a 82,50 euros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 65 y siguientes del Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por Resolución de 23 de junio de 2006, este Departamento, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito de retribuciones en materia de personal,

Acuerda: Declarar indebidamente percibido por D.ª Rosa Isabel Perera de León el importe de 82,50 euros con la consiguiente obligación de reintegro de la citada cantidad.

El importe de la deuda arriba citada ha de ingresarla en las siguientes fechas: si esta notificación se recibe del 1 al 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente, si la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Concluido este plazo se iniciará la vía ejecutiva, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio (BOE de 02-09-2005).

El ingreso ha de efectuarlo en la cuenta de tesorería interna que la A.E.A.T. tiene abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, sucursal sita en la C/Orense, n.º 2, de la localidad de Madrid, cuyo número de identificación es el 0049 1811 31 2710261372.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Madrid, 6 de septiembre de 2011.- Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ID: A110087311-1